DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.880 | Miércoles 19 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2507342

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 215 EXENTA, DE 7 DE MAYO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LAS VÍAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Num.: 265 exenta.- Copiapó, 3 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; las resoluciones Nº 59 de 1985 y Nº 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta Nº 215 de fecha 7 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 24 de mayo de 2024, del Director de Obra "Condominio Carmen Vilches", de la empresa Habita Construcciones S.A.; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 215 de fecha 7 de mayo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos señalados abajo, de la comuna de Copiapó, hasta el día 31 de mayo de 2024, para la ejecución del proyecto de obra, denominado "Construcción de unión domiciliaria a red de Alcantarillado y Ejecución de medidas de mitigación Proyecto IMIV Carmen Vílchez".

Nº	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA
		Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	MEDIA
1	Av. Carmen Vilchez	Calle Cancha Rayada	Calle 21 de mayo	08-05-2024	31-05-2024	X
2	Calle La Cruz	Calle El Colorado	Calle Termas del Corazón	08-05-2024	31-05-2024	X

2. Que, mediante carta de fecha 24 de mayo de 2024, de la empresa Habita Construcciones S.A., solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 12 de julio de 2024, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando Nº 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 12 de julio de 2024, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta Nº 215, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1º de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice “31 de mayo de 2024” por “12 de julio de 2024”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 215, de 7 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl